

Imprimir

La reforma tributaria busca la “igualdad” y la “justicia social”. El significado de ambas categorías siempre será objeto de discusión.

### *La igualdad*

La igualdad es un concepto amplio. A la pregunta, ¿igualdad de qué?, Se responde: “de las capacidades básicas”[1]. Esta noción es muy rica desde el punto de vista analítico, pero muy difícil de operacionalizar. Y cuando el concepto se aplica a la reforma tributaria, es necesario buscar una medición que sea relativamente sencilla y que sea aceptada como punto de referencia. El indicador más común es el Gini.

Si se cumplen los objetivos de la reforma, el Gini se reduciría de 0,543 a 0,491. Aunque esta variación es importante, la desigualdad continuará siendo alta, comparada con algunos países europeos como Bélgica, que es de 0,23. No obstante la incidencia favorable de la reforma tributaria sobre la equidad, no es suficiente. Se requiere, además, una política satisfactoria de gasto, que favorezca a las personas más pobres. Tiene que mejorar la calidad y la eficiencia del gasto.

### *La justicia social*

En el contexto de la reforma tributaria, la justicia social se refiere, sobre todo, a la equidad horizontal y vertical. En la exposición de motivos se muestra que, en el caso del impuesto a la renta de las personas naturales, ambos principios no se han cumplido.

La equidad horizontal, que significa a igual ingreso, igual tributo, presenta numerosas fallas porque personas con el mismo ingreso tributan de manera diversa. Para un mismo nivel de ingresos se observan diferentes tarifas según la fuente: los ingresos laborales, las pensiones, los dividendos y las ganancias ocasionales. No es justo que las personas que dependen de los ingresos laborales tengan que pagar más impuestos que quienes reciben dividendos, o rentas de capital. Con la estructura actual se castigan más los ingresos laborales.

Para corregir esta asimetría, el proyecto propone integrar en una sola cuenta toda la renta líquida los diferentes ingresos. De esta manera se evita que las ganancias provenientes del capital tengan más beneficios que las rentas de trabajo. Esta asimetría acentúa la inequidad.

Y con respecto a la equidad vertical, la estructura tributaria no es suficientemente progresiva, ya que la tarifa efectiva es menor en las personas de ingresos altos. Para corregir esta injusticia el impuesto a la renta se aplicaría a las personas con ingresos brutos superiores a \$10 millones mes. La tarifa comienza en 6,4%, y cuando el ingreso mensual llega a \$140 millones la tarifa es 25,7%, y allí se estabiliza.

#### *Los recursos son necesarios pero insuficientes*

De acuerdo con las estimaciones del Ministerio de Hacienda, en el 2023 se recaudarían \$25 billones. Esta cifra, aunque es importante, no es suficiente puesto que en el 2023 el déficit del sector público será de \$76 billones.

Para cerrar esta enorme brecha se tiene que recurrir a la deuda pública, que cada vez aumenta más. Pasó de 27,8% del PIB en 1999 a 60,8% en el 2021. El gasto necesario para responder por la deuda (intereses y amortizaciones) reduce la disponibilidad del presupuesto, afectando de manera negativa la inversión y los programas sociales.

El cierre de la brecha es urgente, y debe ser una prioridad. No basta con los recursos del gobierno nacional. En este proceso de saneamiento fiscal es fundamental que también participen las ciudades y los gobiernos locales. En general, deben aumentar los recursos provenientes de las dinámicas urbanísticas.

---

[1] SEN Amartya., 1979. *Equality of What?*, Tanner Lectures on Human Values, Stanford University Press, Stanford.

Foto tomada de: Vanguardia